



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-R-UNICA-2018

Ica, 6 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud N° 10567 del 11 de Diciembre de 2017 presentada por doña Hermelinda Angelica Huaman Roca en calidad de cónyuge superviviente solicita el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado a favor de su cónyuge Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 069-2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 330-OGGRI/OI-UNICA-2015 del 29 de Diciembre de 2015, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el



19 de Julio de 1990, acumulando al 30 de Noviembre de 2015, 25 años, 4 meses y 11 días de servicios prestados al Estado:

Que, con Oficio N° 1872-2017-OGPU/UNICA del 8 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0495-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 1073-DGAL-UNICA-2017 del 20 de Setiembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 25 de servicios al Estado el 30 de Julio de 2015, al servidor Jorge Gabriel Quispe Porras, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, según Informe N° 00429-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 12 de Diciembre de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de Julio de 2015 es de S/. 1,878.16:

Remuneración Total	S/. 939.08 Soles
	S/. 939.08 x 2= S/. 1,878.16

Que, con Oficio N° 0401-D/OGGRH-UNICA-2017 del 18 de Diciembre de 2017, el director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina General de Secretaría General para la emisión de la Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 25 años de servicios, de Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras, formulado por doña **HERMELINDA ANGELICA HUAMAN ROCA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de Q.E.V.F. Jorge Gabriel Quispe Porras, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Julio de 2015.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Jorge Gabriel Quispe Porras el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	30 de Julio de 2015

Artículo 4°.- OTORGAR a doña Hermelinda Angelica Huaman Roca, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 1,878.16 (un mil ochocientos setenta y ocho con 16/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.



Artículo 5°.- **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- **EL EGRESO** que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, de acuerdo al Informe N° 0495-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

Artículo 7°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL